

**Octava Notaría de Santiago, Luis Ignacio Manquehual Mery**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de **ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SAVE BCJ COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.** otorgado el **30 de julio de 2024** reproducido en las siguientes paginas.

**Santiago, 1 de agosto del 2024.**

**Octava Notaría de Santiago, Luis Ignacio Manquehual Mery**

**Huerfanos 941 – Local 302 (PASAJE MATTE), Santiago – Chile.**

**Ot:24141**

**Us: CF**



2173561-1722541306503

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 Abog. Redac.: **PATRICIO CHAPARRO.-**

2 **Repertorio N° 11.495/2024.-**

3

4

5

6

7

## ACTA

8

9

### JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

10

11

### SAVE BCJ COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

12

13

14

15 En Santiago de Chile, a treinta de julio de dos mil  
16 veinticuatro, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY,**  
17 Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago,  
18 con domicilio en calle Huérfanos número novecientos  
19 cuarenta y uno, local trescientos dos, Pasaje Matte,  
20 comuna de Santiago; comparece: Don PATRICIO JOSÉ CHAPARRO  
21 MIRANDA, chileno, divorciado, abogado, cédula de identidad  
22 número trece millones setecientos cincuenta y cinco mil  
23 seiscientos dos guión dos, domiciliado para estos efectos  
24 en Avenida Los Jardines novecientos setenta y seis, piso  
25 seis, comuna de Huechuraba, Santiago, Región  
26 Metropolitana; mayor de edad, quien acredita su identidad  
27 con la cédula mencionada y expone: Que debidamente  
28 facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de  
29 Junta Extraordinaria de Accionistas de SAVE BCJ COMPAÑÍA  
30 DE SEGUROS DE VIDA S.A., celebrada el treinta de julio de

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

2173561-1722541306503



1 dos mil veinticuatro. Declara el compareciente que el acta  
2 se encuentra firmada por los señores: Don Boris Buvinic  
3 Guerovich, como Presidente, Accionista y por Inmobiliaria  
4 e Inversiones Fourcorp Limitada, don Carlos Jaramillo  
5 Stringe, como Secretario, don Gonzalo Martino González y  
6 don Jesús Diez González ambos por. Contemporanea Inversiones  
7 S.A. Dicha Acta es del tenor siguiente: "ACTA JUNTA  
8 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SAVE BCJ COMPAÑÍA DE SEGUROS  
9 DE VIDA S.A. En la ciudad de Santiago, a treinta de julio  
10 de dos mil veinticuatro, a las once horas, en las  
11 dependencias ubicadas en Avenida Los Jardines novecientos  
12 setenta y seis, piso seis, comuna de Huechuraba, Santiago,  
13 Región Metropolitana, tuvo lugar la Junta Extraordinaria  
14 de Accionistas de **SAVE BCJ Compañía de Seguros de Vida**  
15 **S.A.** (la "Sociedad"), presidida por don Boris Buvinic  
16 Guerovich, con la asistencia del gerente general, don  
17 Carlos Jaramillo Stringe, quien actuó como Secretario de  
18 actas. Se informó que se encontraban presentes por vía  
19 remota, personal o debidamente representados los  
20 siguientes accionistas que representaban las acciones que  
21 se indican a continuación. **ACCIONISTA** Contemporanea  
22 Inversiones S.A., representado por don Gonzalo Martino  
23 González y don Jesús Diez González, por **NÚMERO DE ACCIONES**  
24 treinta y nueve mil quinientas cuarenta y tres acciones.  
25 **ACCIONISTA** Boris Buvinic Guerovich, por **NÚMERO DE ACCIONES**  
26 catorce mil novecientos setenta y nueve acciones.  
27 **ACCIONISTA** Inmobiliaria e Inversiones Fourcorp Limitada,  
28 representado por don Boris Buvinic Guerovich, por **NÚMERO**  
29 **DE ACCIONES** cinco mil trescientas noventa y dos acciones.  
30 **TOTAL** cincuenta y nueve mil novecientos catorce acciones.



2173561-1722541306503

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 **I. MESA.** En primer término, el Presidente hizo presente  
2 que, de acuerdo a las normas legales y estatutarias  
3 aplicables, le correspondía presidir la Junta en su  
4 calidad de Presidente titular del Directorio, y a su vez  
5 le correspondía a don Carlos Jaramillo Stringe actuar como  
6 Secretario, en su calidad de gerente general de la  
7 Sociedad. **II. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA A LA JUNTA.** El  
8 Secretario dejó constancia de lo siguiente: (i) Que no se  
9 publicaron avisos de citación por cuanto se tenía la  
10 certeza que concurriría la totalidad de los accionistas de  
11 la Sociedad, como efectivamente ha ocurrido; (ii) Que, con  
12 fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, el  
13 Directorio de la Sociedad convocó a la presente Junta con  
14 la finalidad de someter a la decisión de los señores  
15 accionistas las materias que más adelante se indicarán;  
16 (iii) Que la convocatoria a la presente Junta fue  
17 comunicada en carácter de Hecho Relevante a la CMF,  
18 indicando el día, hora, lugar y objeto de su realización;  
19 (iv) Que los accionistas asistentes han firmado la hoja de  
20 asistencia y que todos ellos corresponden a accionistas  
21 registrados oportunamente como tales en el registro de  
22 accionistas de la Sociedad; y (v) Que, por tratarse de una  
23 Junta Extraordinaria de Accionistas que tiene por objeto  
24 pronunciarse sobre una modificación de los estatutos  
25 sociales, se encuentra presente el señor Luis Ignacio  
26 Manquehual Mery, Notario Público Titular de la Octava  
27 Notaría de Santiago, de conformidad con lo establecido en  
28 el artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho  
29 mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas (la "Ley de  
30 Sociedades Anónimas"). **III. SISTEMA DE VOTACIÓN.** Acto

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

2173561-1722541306503



CFERREIRA-00024141

1 seguido, el Presidente informó a los señores accionistas  
2 que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo sesenta y  
3 dos de la Ley de Sociedades Anónimas, las materias  
4 sometidas a decisión de la Junta, debían llevarse  
5 individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime  
6 de los presentes, se acordare omitir la votación de una o  
7 más materias, dándolas por aprobadas por aclamación. En  
8 caso de que se proceda a una votación, ésta se efectuará  
9 por papeleta electrónica, y remitida al Señor Secretario,  
10 en la forma en que se informará a los señores accionistas,  
11 de ser necesario. Sometida la propuesta a consideración de  
12 la Junta, los accionistas la aprobaron por unanimidad y  
13 por aclamación. **IV. APROBACIÓN DE PODERES.** En relación a  
14 los poderes de los asistentes a la Junta, el Presidente  
15 hizo presente que no había sido legalmente solicitada la  
16 calificación de los poderes en virtud de los cuales se  
17 encontraban representados en la Junta algunos accionistas,  
18 de forma que este trámite no fue efectuado. No obstante,  
19 dichos poderes fueron debidamente examinados, no  
20 habiéndose formulado ninguna objeción al respecto.  
21 Atendido lo anterior, la unanimidad de las acciones  
22 presentes acordó dar por aprobados los poderes presentados  
23 por los asistentes respectivos por aclamación. **V.**  
24 **INSTALACIÓN DE LA JUNTA.** Encontrándose presentes en la  
25 Junta por vía remota, personalmente o representados,  
26 accionistas titulares de cincuenta y nueve mil novecientas  
27 catorce acciones, lo que corresponde al cien por ciento  
28 de las acciones emitidas con derecho a voto de la  
29 Sociedad, y habiéndose dado cumplimiento a las  
30 formalidades legales y reglamentarias para su constitución



2173561-1722541306503

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 válida, el Presidente declaró constituida la Junta  
2 Extraordinaria de Accionistas de **SAVE BCJ Compañía de**  
3 **Seguros de Vida S.A.** dando inició a la sesión. **VI.**  
4 **REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.**  
5 Se deja constancia en actas que no se encontraba presente  
6 ningún representante de la CMF. **VII. FIRMA DEL ACTA.** Se  
7 propuso que el acta de la Junta fuera firmada por todas  
8 las personas naturales asistentes a la misma, con lo cual  
9 se tendría el acta por definitivamente aprobada. La  
10 unanimidad de los accionistas presentes aprobó la  
11 propuesta por aclamación. **VIII. DESARROLLO DE LA TABLA.** El  
12 Presidente informó a los señores accionistas que la  
13 presente Junta tiene por objeto pronunciarse acerca de las  
14 siguientes materias: (i) Aumentar el capital social  
15 mediante la emisión de acciones de pago, las que serían  
16 colocadas en la forma, oportunidades y al valor que  
17 libremente acuerde la Junta en conformidad con la ley;  
18 (ii) Aprobar la modificación de los artículos Quinto  
19 Permanente y Primero Transitorio de los estatutos de la  
20 Sociedad, con la finalidad de ajustarlos a los acuerdos  
21 que adopte la Junta en relación con el aumento de capital  
22 precedentemente indicado; y (iii) Adoptar los demás  
23 acuerdos que resulten necesarios para llevar a efecto lo  
24 resuelto por la Junta. **IX. AUMENTO DE CAPITAL.** A  
25 continuación, el señor Presidente señaló que corresponde  
26 tratar la propuesta de aumento de capital que formaba  
27 parte de la Tabla. El Presidente indicó que, atendidas las  
28 necesidades del negocio y el adecuado cumplimiento de los  
29 indicadores normativos, el Directorio acordó citar a la  
30 presente Junta, a fin de proponer un aumento de capital

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

2173561-1722541306503



CFERREIRA-00024141

1 que permita fortalecer la posición financiera de la  
2 Compañía. Conforme a lo anterior, al presupuesto y  
3 proyecciones del negocio, se propone aumentar el capital  
4 de la Sociedad en diez mil millones de pesos, mediante la  
5 emisión de acciones de primera emisión, conforme a los  
6 términos que serán explicitados más adelante. Finalmente,  
7 conforme lo dispone el inciso segundo del artículo ciento  
8 veintisiete de la Ley de Sociedades Anónimas, la propuesta  
9 de aumento de capital no se encuentra sujeta al trámite de  
10 autorización por parte de la CMF, toda vez que se trata de  
11 una modificación estatutaria que sólo dice relación con un  
12 aumento de capital a ser enterado en pesos chilenos,  
13 moneda de curso legal. De acuerdo a lo anterior, se  
14 propone a la Junta aprobar el aumento de capital social en  
15 los siguientes términos y condiciones: (i) Aumentar el  
16 capital actual de la Sociedad, que asciende a dieciséis  
17 mil setecientos setenta y nueve millones seiscientos  
18 noventa y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos,  
19 dividido en cincuenta y nueve mil novecientas catorce  
20 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor  
21 nominal, de igual valor cada una, a la suma de veintiséis  
22 mil setecientos setenta y nueve millones seiscientos  
23 noventa y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos,  
24 mediante la emisión de cuarenta y un mil ochocientas  
25 veintiocho acciones de iguales características a las que  
26 actualmente se encuentran emitidas por la Sociedad (las  
27 "Nuevas Acciones"), representativas de diez mil millones  
28 de pesos, las que deberán ser emitidas y colocadas en una  
29 oportunidad o por parcialidades, al precio de doscientos  
30 treinta y nueve mil setenta y cuatro coma tres mil



2173561-1722541306503

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 cuarenta y tres pesos por cada una de ellas. (ii) El plazo  
2 para emitir, suscribir y pagar las Nuevas Acciones será de  
3 tres años, a contar de esta fecha. De conformidad con lo  
4 dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley de  
5 Sociedades Anónimas, vencido dicho plazo, las Nuevas  
6 Acciones que no hubieren sido suscritas y pagadas,  
7 quedarán sin efecto de pleno derecho, y el capital de la  
8 Sociedad será reducido a la cantidad que a esa fecha haya  
9 sido efectivamente pagada. (iii) Las Nuevas Acciones que  
10 se emitan con motivo del aumento de capital podrán ser  
11 pagadas en dinero efectivo, vale vista, transferencia  
12 electrónica o mediante cualquier otro medio o instrumento  
13 bancario de inmediata disponibilidad, y deberán ser  
14 pagadas íntegramente al momento de su suscripción. (iv) Se  
15 hace presente que la suscripción de nuevas acciones, de no  
16 efectuarse a prorrata, podría implicar un cambio en la  
17 participación actual de accionistas y eventualmente una  
18 toma de control de la sociedad. Debido a ello, en caso de  
19 que una suscripción de esas características se pueda  
20 producir, la adquisición de las acciones respectivas  
21 quedará supeditada a la obtención previa de las  
22 autorizaciones regulatorias correspondientes. Luego de un  
23 breve debate, la Junta acordó por unanimidad y por  
24 aclamación, aprobar en todas sus partes las proposiciones  
25 expuestas por el Presidente, aumentándose el capital  
26 social en los términos señalados anteriormente. **X.**  
27 **COLOCACIÓN DE ACCIONES Y OPCIÓN PREFERENTE.** A  
28 continuación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo  
29 veinticinco de la Ley de Sociedades Anónimas, el  
30 Presidente hizo presente que las Nuevas Acciones que se

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

2173561-1722541306503





1 emitan con ocasión del aumento de capital recién aprobado  
2 deben ser ofrecidas a los señores accionistas a prorrata  
3 de su participación en el capital, en los términos  
4 dispuestos en las normas legales y reglamentarias  
5 aplicables. Para esos efectos indicó que el inciso segundo  
6 del artículo veinticinco de la Ley de Sociedades Anónimas,  
7 otorga el derecho a los accionistas a renunciar a su  
8 opción preferente en la misma junta de accionistas en que  
9 se acuerde el aumento de capital. Al respecto, el señor  
10 Presidente hizo presente que, en complemento de la norma  
11 señalada, la CMF ha resuelto que la propia junta de  
12 accionistas que apruebe un aumento de capital puede  
13 adoptar acuerdos relativos a la forma en que se procederá  
14 con las acciones que correspondan a las opciones que,  
15 conforme a lo señalado, se renuncien en la propia junta.  
16 En relación con lo anterior, la unanimidad de las acciones  
17 presentes, representativa del cien por ciento de las  
18 acciones emitidas con derecho a voto, acordó renunciar en  
19 este mismo acto al derecho de suscribir preferentemente de  
20 las Nuevas Acciones a prorrata de su participación en la  
21 Sociedad, en los términos indicados en el artículo  
22 veinticinco inciso segundo de la Ley de Sociedades  
23 Anónimas. Asimismo, con la finalidad de facilitar la  
24 colocación de las Nuevas Acciones para cuando ello se  
25 requiera, la unanimidad de las accionistas, acordó  
26 facultar ampliamente al Directorio para emitir y colocar  
27 las Nuevas Acciones, total o parcialmente, en una o más  
28 ocasiones, con la restricción de que las Nuevas Acciones  
29 no podrán ser ofrecidas a valores inferiores o en  
30 condiciones más ventajosas que las ofrecidas a los



2173561-1722541306503

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 accionistas en esta Junta. **XI. MODIFICACIÓN DE LOS**  
2 **ESTATUTOS SOCIALES.** Como consecuencia de los acuerdos que  
3 preceden, la unanimidad de los accionistas presentes,  
4 representando la unanimidad de las acciones emitidas por  
5 la Sociedad, aprobó sustituir los artículos Quinto  
6 Permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales  
7 por los siguientes: **"Artículo Quinto.- Capital.- El**  
8 *capital de la sociedad es la cantidad de veintiséis mil*  
9 *setecientos setenta y nueve millones seiscientos noventa y*  
10 *cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos, dividido en*  
11 *ciento un mil setecientas cuarenta y dos acciones*  
12 *nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de*  
13 *igual valor cada una, que se suscriben y pagan en la forma*  
14 *indicada en el Artículo Primero Transitorio".- "Artículo*  
15 **Primero Transitorio.- El capital de la sociedad ascendente**  
16 *a veintiséis mil setecientos setenta y nueve millones*  
17 *seiscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y*  
18 *siete pesos, dividido en ciento un mil setecientas*  
19 *cuarenta y dos acciones nominativas, de una misma serie,*  
20 *sin valor nominal, de igual valor cada una, se entera y*  
21 *paga de la forma que se indica a continuación: (a) Con*  
22 *dieciséis mil setecientos setenta y nueve millones*  
23 *seiscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y*  
24 *siete pesos, dividido en cincuenta y nueve mil novecientas*  
25 *catorce acciones nominativas, de una sola serie, sin valor*  
26 *nominal, de igual valor cada una, todas ellas íntegramente*  
27 *suscritas y pagadas con anterioridad a la junta*  
28 *extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con*  
29 *fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro (la "Junta*  
30 *de Aumento de Capital"); (b) Con diez mil millones de*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

2173561-1722541306503



CFERREIRA-00024141

1 pesos, dividido en cuarenta y un mil ochocientas  
2 veintiocho acciones ordinarias, de la misma serie, sin  
3 valor nominal, de igual valor cada una, emitidas conforme  
4 lo acordado en Junta de Aumento de Capital referida  
5 precedentemente, a ser suscritas y pagadas dentro del  
6 plazo de tres años, contado a partir de la fecha de la  
7 Junta de Aumento de Capital. Las acciones que se emitan  
8 con cargo al aumento de capital recién señalado deberán  
9 ser pagadas en dinero efectivo, vale vista, transferencia  
10 electrónica o mediante cualquier otro medio o instrumento  
11 bancario de inmediata disponibilidad, y su pago deberá  
12 efectuarse íntegramente al momento de su suscripción.  
13 Conforme lo dispuesto por el artículo veinticinco inciso  
14 segundo de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre  
15 Sociedades Anónimas, en la Junta de Aumento de Capital la  
16 unanimidad de los accionistas presentes, titulares del  
17 cien por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad,  
18 renunció a la oferta preferente de las acciones emitidas  
19 conforme a lo anterior, facultando ampliamente al  
20 Directorio a colocar dichas acciones, total o  
21 parcialmente, en una o más ocasiones, con la restricción  
22 de que las acciones de nueva emisión no podrán ser  
23 ofrecidas a valores inferiores o en condiciones más  
24 ventajosas que las ofrecidas a los accionistas en la Junta  
25 de Aumento de Capital." **XII. ADOPCIÓN DE LAS DEMÁS**  
26 **MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR LOS**  
27 **ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA.** (i) Dar curso de  
28 inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta,  
29 tan pronto como el acta que se levante de esta asamblea,  
30 se encuentre debidamente firmada, así como facultar a



2173561-1722541306503

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 Patricio Chaparro Miranda, Javier Díaz Velásquez, María  
2 Hamilton Echavarrí y Valentina Montecinos Bórquez, para  
3 que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos,  
4 reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta  
5 que se levante de la presente Junta. (ii) Facultar al  
6 Presidente del Directorio, señor Boris Buvinic Guerovich,  
7 y al gerente general, señor Carlos Jaramillo Stringe, para  
8 que uno cualquiera de ellos comunique a la Comisión para  
9 el Mercado Financiero los acuerdos adoptados en la  
10 presente Junta. (iii) Facultar al Directorio para que,  
11 actuando por medio de sus apoderados generales o  
12 especiales para estos efectos, proceda a realizar  
13 cualquier gestión o trámite que consideren necesario para  
14 dar curso e implementar los acuerdos referidos  
15 precedentemente; y en general, adopten y ejecuten todos  
16 los actos, convenciones y trámites que fueran necesarios  
17 para dar cumplimiento a los acuerdos de la presente Junta.  
18 (iv) Facultar al portador de copia autorizada de la  
19 escritura pública a que se reduzca el acta que se levante  
20 de la presente Junta para requerir y firmar las  
21 inscripciones y anotaciones que procedan en los registros  
22 pertinentes. (v) Facultar expresamente a los señores Mauro  
23 Aldo Núñez Ogaz, cédula de identidad número dieciséis  
24 millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos  
25 cuarenta y seis guión siete, y Pedro Andrés Flores  
26 Codelia, cédula de identidad número quince millones  
27 cuatrocientos treinta y seis mil setecientos quince guión  
28 dos para que, actuando individual e indistintamente  
29 cualquiera de ellos, en nombre y representación de **SAVE**  
30 **BCJ Compañía de Seguros de Vida S.A.**, puedan efectuar ante



1 el Servicio de Impuestos Internos los trámites de  
2 solicitud y/o comunicación relativos al aumento de  
3 capital, informar la modificación social, pudiendo firmar  
4 todo tipo de formularios y cualquier otra documentación  
5 requerida, e ingresar en representación de la Sociedad  
6 cualquier informe que deba presentarse o tramitarse en el  
7 Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la  
8 República o la municipalidad respectiva. Se propone  
9 facultar a los mandatarios señalados para delegar y  
10 reasumir en todo o en parte el presente poder cuantas  
11 veces lo estimen necesario. Sometida la proposición  
12 anterior a consideración de los señores accionistas, ella  
13 fue aprobada por la unanimidad de los presentes por  
14 aclamación, en los mismos términos expuestos por el  
15 Presidente, los que se dan por expresamente reproducidos.  
16 Finalmente, el Presidente indicó que, habiéndose tratado  
17 todos los temas contemplados en la citación, agradecía la  
18 presencia de los señores accionistas y daba por terminada  
19 la Junta Extraordinaria de Accionistas, siendo las once:  
20 treinta horas.- Hay cuatro firmas.- **CERTIFICACIÓN**  
21 **NOTARIAL.** El Notario que suscribe certifica que concurrió  
22 a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **SAVE BCJ**  
23 **Compañía de Seguros de Vida S.A.** celebrada con fecha  
24 treinta de julio de dos mil veinticuatro, y que el acta  
25 que antecede es reflejo fiel de lo ocurrido y acordado en  
26 dicha junta de accionistas. Santiago, treinta de julio de  
27 dos mil veinticuatro. Luis Ignacio Manquehual Mery  
28 Notario Titular Octava Notaría de Santiago. Hay  
29 firma y timbre".- Conforme con el Acta de Junta ya  
30 indicada que he tenido a la vista y devuelto al requirente.-



2173561-1722541306503

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.-

2 Se da copia.- Doy fe.- Repertorio N° 11.495/2024.- 2

3

4

5

6

7

PATRICIO JOSÉ CHAPARRO MIRANDA

8

13.755.602-2

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

  




NOTARIO



2173561-1722541306503

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



CFERREIRA-00024141

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



2173561-1722541306503

INUTILIZADO

